



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-21352227-GDEBA-DSTAMJYDHGP -Otorgar subsidio Decreto N° 467/07 Elisa Noemí Lencina-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21352227-GDEBA-DSTAMJYDHGP, el Decreto N° 467/07 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones Elisa Noemí Lencina (D.N.I. N° 29.031.293), requiere se gestione el otorgamiento de un subsidio en los términos del Decreto N° 467/07 y modificatorios, por un total de pesos diecinueve mil (\$19.000) destinado a asistirla de manera excepcional y por única vez en razón de la situación de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentra, agravada por la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, en virtud de la pandemia COVID-19 que azota al mundo;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, promueve la gestión, indicando dar curso favorable a la solicitud de mención, considerando apropiado y razonable el objeto y monto pretendido;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-21813614-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 15- obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto emergente;

Que, asimismo, en el documento GEDO N° PV-2021-23975483-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 30- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informa que durante el Ejercicio 2021, no se registró subsidio alguno a favor de Elisa Noemí Lencina;

Que tomo intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el documento GEDO N° IF-2021-25350016-GDEBA-DSYSMHYFGP -orden 35- en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 626/08, modificado por el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 26-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 41-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y por el artículo 2° apartado 2 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de Elisa Noemí Lencina (D.N.I. N° 29.031.293), por la suma total de pesos diecinueve mil (\$19.000), destinado a asistirle de manera excepcional y por única vez en razón de la situación de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentra, agravada por la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, en virtud de la pandemia COVID-19 que azota al mundo, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a librar la orden de pago por la suma indicada en el artículo 1º, a favor de Elisa Noemí Lencina (D.N.I. N° 29.031.293), quien quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que impone el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación otorgada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Pr 25 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$19.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTICULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.